



## **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CARA A LA CONTENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19**

Teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Presidente de la República de Colombia, doctor IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, de la mano de las directrices de la Organización Mundial de Salud y como recomendaciones socializadas en Consejo de Gobierno Extraordinario, convocado por el señor Gobernador de Córdoba, Orlando David Benítez Mora, el día domingo 15 de marzo de 2020, se establecieron unas nuevas medidas, además de las establecidas en el Decreto 000172 del 12 de marzo de 2020, *"Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID - 19), en el Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones"*. Y El Consejo de Gobierno Departamental y Municipal de Montería realizado el día de hoy lunes 16 de marzo 2020.

A continuación, se detallan otras medidas que se consideran necesarias desde cada sector o Secretaría de Despacho, como mecanismos de Prevención del COVID-19, además de las medidas que diariamente podamos tomar como Gobierno, porque se trata de un tema de común interés, un tema de salud pública y es PRIORITARIO.

1. Se definió a partir del día de hoy para el departamento de Córdoba **TOQUE DE QUEDA** de 07:00 pm a 06: am de lunes a domingo.
2. El Gobierno Nacional tomó este domingo una nueva decisión en aras de detener la rápida expansión del covid-19. El presidente Iván Duque anunció que a partir de este lunes 16 de marzo, los niños, niñas y jóvenes de instituciones de educación pública y privada no tendrán más clases presenciales para proteger la salud de todos.

Durante la semana del 16 al 17 de marzo, maestros y directivos tendrán que preparar las metodologías para desarrollar actividades educativas de forma virtual. "El periodo de vacaciones de instituciones educativas se adelantará entre el 30 de marzo y 20 de abril". A partir del 20 de abril, se evaluarán las condiciones de la pandemia y determinarán si continúan o no con el calendario académico y si se hace de manera presencial o virtual

3. Dentro de las acciones de prevención se priorizará la vigilancia intensificada de posibles casos, capacitaciones al personal de salud, la asesoría a clínicas y hospitales





para los protocolos de atención, la conformación de una mesa técnica y la divulgación de piezas comunicacionales para informar sobre las precauciones.

4. los alcaldes de los municipios pertenecientes al Departamento de Córdoba deberán vigilar el cumplimiento de la cuarentena de los diferentes tipos de casos y sus contactos COVID-19 como medida de protección a la comunidad en general, deberán de tomar las respectivas medidas de tipo legal que apliquen frente a su incumplimiento.

5. El Fortalecimiento de la autoridad sanitaria será fundamental, para esto se contara con el EQUIPO DE REACCION INMEDIATA (ERI), el cual contará a nivel departamental con las herramientas y equipos necesarios para garantizar sus funciones de dirección, seguimiento y control.

6. Establecer puntos de lavado de manos en sitios estratégicos de cada uno de los municipios como parques, la ronda, instituciones públicas, mercados públicos etc, dónde hay afluencia de personas.

7. Realizar tamizajes y desinfección de vehículos en las terminales terrestres, aéreas, marítimas y fluviales (aeropuertos, terminales, planchones, puertos).

8. Promover Lavado de manos y uso de gel antibacterial en los vehículos públicos y privados, establecer protocolos de limpieza superficies de alto tráfico

9. Con respecto a los aeropuertos y terminales, establecer puestos de control conformado por profesionales del área de la salud. Estos grupos trabajarán en coordinación con la Gerencia Integral de Contingencia creada por la Gobernación en el marco de la Emergencia Sanitaria de Salud para hacer frente a la fase de contención del coronavirus.

10. Adecuar salas de aislamiento en las terminales de transporte y que haya acompañamiento de personal médico para toma de muestras e ir descartando casos sospechosos.

11. Promover Campañas educativas frente a los Planes de uso eficiente del agua.

12. Intensificar las acciones en materia de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, a nivel departamental en especial exigir en los lugares donde producen y comercialicen comidas el uso de guantes, tapabocas, y gorro para todo el personal que brinda el servicio.





13. Control de afluencia de personas en lugares de culto.
14. Suspensión de todo tipo de eventos culturales y festividades como: Feria de la Ganadería, subasta ganadera, mercados campesinos, etc. Los servicios presenciales en espacios culturales, como bibliotecas y casas de cultura entre otros NO se continuarán prestando hasta nuevas orientaciones.

Además, suspender la realización de eventos públicos y privados de cualquier tipo que conlleven concentración de personas en el departamento de Córdoba, en espacios cerrados o abiertos, con el fin de evitar contacto estrecho entre las personas.
15. Verificación del cumplimiento de los protocolos de salubridad en los mercados, plazas municipales y frigoríficos ubicados en el departamento de Córdoba.
16. Establecer puestos de control (retenes policiales) donde se exija el cumplimiento a cabalidad de las normas legales vigentes con el fin de evitar el hacinamiento en los vehículos de servicio público (sobrecupo).
17. Realización de las Mesas Técnicas de Trabajo con agremiaciones y grupos empresariales a nivel departamental, con el fin de establecer y promulgar las medidas de autoprotección frente al Covid-19.
18. Se continuará con la ejecución del consejo de seguridad para dictar órdenes, adoptar medidas, donde utilizaremos los medios de policía para mantener el orden público, garantizando la seguridad, salubridad y tranquilidad de la ciudadanía.
19. Frente al programa de alimentación Escolar PAE, se suspenderá la ejecución del contrato hasta que se defina el reinicio de las actividades escolares.
20. En conjunto con las autoridades locales, establecer horarios y controles en los centros nocturnos, esta sería, locales de juego de billar, canchas sintéticas y demás sitios de concurrencia de personas.
21. Promover en entidades del sector público y privado estrategias laborales como el Teletrabajo, disminuir el número de reuniones, Evitar áreas o lugares con aglomeraciones. Todas las ARL deberán conformar un equipo técnico especializado para realizar las capacitaciones y replicarlas.

En la medida de lo posible no hacer reuniones presenciales sino virtuales. Una línea de financiación dirigida al sector comercio, industria y turismo.





22. Realizar mesa de trabajo con sector turismo para revisar protocolos a implementar, y evaluar el impacto económico.

23. Se hará énfasis en “acelerar el fortalecimiento de la capacidad del laboratorio del Instituto Nacional de Salud para definir el diagnóstico de los casos de coronavirus” y que autorice al Laboratorio Departamental de Córdoba para que pueda procesar las muestras, de manera que se puedan tomar decisiones oportunas y fundamentadas”. Desarrollar la capacidad diagnóstica, Vigilancia y detección de casos, Detección, análisis y contención de contactos y la Ampliación de la capacidad diagnóstica.

24. Restricción de visitas a la Población Privada de la Libertad y Control estricto de ingreso a los establecimientos de reclusión.

25. Incrementar coberturas de vacunación para población mayor de 60 años. Los centros vida y centros día y los centros de protección social, de día y de atención, deberán limitar:

- Las actividades que impliquen un número masivo de participantes.
- Ingreso de personas diferentes a la población beneficiaria
- La salida de población beneficiaria de los servicios de larga estancia
- El ingreso de población con síntoma respiratorio
- Las ET y entidades bancarias deberán establecer mecanismos para la entrega de los beneficios de este grupo poblacional.

26. Frente al componente electoral de las Juntas de Acción Comunal, nos encontramos a la espera de conocer la disposición del Gobierno Nacional para replantear su calendario.

27. Frente al Auto cuidado individual, se promoverá a nivel departamental las campañas de promoción, prevención y divulgación frente a las siguientes recomendaciones.

-Cada 3 horas, lavarse las manos con abundante jabón, alcohol o gel antiséptico.  
-Tomar agua (hidratarse).

-Taparse nariz y boca con el antebrazo, no con la mano, al estornudar o toser.

-Evitar contacto directo, no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.



-Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables.

-En caso de gripe usar tapabocas y quedarse en casa.

-Si presenta síntomas de alarma (dificultad respiratoria, fiebre de más 38,5 por más de dos días, silbido en el pecho en niños) debe llamar a la línea 123 antes de ir al servicio de urgencias.

28. Ordenar a las autoridades militares y de policía del departamento de Córdoba, realizar los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a lo aquí decretado.

29. Ordenar a las dependencias de la administración departamental y a los representantes legales de las entidades descentralizadas, adoptar las medidas de prevención y contención recomendadas por el Gobierno Nacional, entre estas la restricción de atención al público; de igual manera se solicita a las instituciones privadas, académicas, sociales, culturales, deportivas y comunidad en general coadyuvar con las medidas higiénicas y sanitarias para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

**OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**

**Marzo 16 de 2020**

